PREGUNTA 1 - NIVEL DE COBERTURA

El nivel de la cobertura del Instituto –principal y exclusiva o complementaria- tiene estrecha relación con la relevancia del ejercicio profesional liberal en los ingresos de actividad. A ese respecto, se estima que en los últimos años se habría producido una reducción del notariado como actividad exclusiva.

El último censo realizado en el año 2008 informó que el 60% de los escribanos tenían su actividad profesional como ocupación e ingreso principal; a su vez un 52% desarrollaban el notariado como actividad exclusiva.

El relevamiento que se realiza con la solicitud de jubilación muestra una notoria mayoría de escribanos con actividad amparada por otros organismos de seguridad social.

La implementación del convenio de intercambio de datos con otros organismos de seguridad social, actualmente en curso, proporcionará información valiosa sobre este aspecto.

La respuesta refiere solo a los escribanos puesto que representan aprox. el 95% de la población afiliada.

PREGUNTA 2 - INDEXACIÓN POR IPC

En primer término, cabe diferenciar los aportes de las asignaciones computables para el cálculo del sueldo básico jubilatorio (SBJ).

Las asignaciones computables (honorario o salario) son los ingresos de actividad y se destinan prioritariamente al consumo personal y familiar. Siendo, entonces, ingresos destinados al consumo parece justo y razonable que su indexación, a los efectos del sueldo básico jubilatorio, se realice por el Índice de Precios al Consumo.

PREGUNTA 3 – Honorario global vs a) PBI y b) Proyección pesimista

AÑO	PBI	DATOS RECAUDACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
			BASE	PESIMISTA
			PBI	PBI
2018	1,6%	-5,4%	3,4%	2,7%
2019	0,2%	-1,7%	3,2%	2,6%
2020	-6,0%	-15,0%	3,0%	2,4%

En la proyección actuarial se considera una evolución del honorario global alineada con la que corresponde al promedio de PBI: 2.5% anual acumulativo.

Para los primeros años de la serie se estimó un porcentaje mayor al promedio en mérito a que en los anteriores años la actividad notarial había registrado un descenso de su tendencia histórica.

En el escenario pesimista con 80% de crecimiento del PBI, el impacto estimado para el año 2020 es de un descenso del orden de 28% sobre la recaudación total proyectada actuarialmente, lo que equivale a \$ 700 millones (mill\$ 1.800 vs mill\$ 2.500).

PREGUNTA 4 – Gastos de administración

Los gastos de administración del sistema IVS incluyen los gastos de las inversiones previstas en los literales A) a C) del artículo 28 de la ley Nº 17.437 (financieras, inmobiliarias y préstamos).

En dichos gastos no se incluyen los de explotación de las inversiones forestales y ganadera (literal D) del artículo citado) y no hay contratos de tercerización para la gestión de las inversiones.

Los ingresos brutos de todas las inversiones se computan para las entradas brutas anuales sobre las que se calcula el límite de gastos de administración previsto en el artículo 25 de la citada ley.

PREGUNTA 5 - Grado de capitalización

Desde la fecha de los estudios referidos, la ecuación financiera general del fondo IVS viene atravesando un ciclo de baja de sus ingresos por aportaciones y de crecimiento de sus obligaciones por prestaciones de pasividad, provocando una situación de déficit que es financiado por el patrimonio.

En esas condiciones, el grado de capitalización ha evolucionado negativamente.

Con las salvedades anotadas respecto a las hipótesis básicas y a las especiales circunstancias del corriente año, en la proyección actuarial está prevista una evolución favorable de dicho indicador.

PREGUNTA 6 - Equilibrio individual

Si bien no se cuenta con la actualización del informe de 2015 bajo las reglas de la reforma paramétrica de 2019, los objetivos de la misma y el conjunto de informes técnicos presentados permiten inferir en forma razonable que se corrija el desequilibrio.

PREGUNTA 7 – Tablas de mortalidad y esperanza de vida

La última revisión de las tablas de mortalidad fue realizada por el Cr. Camacho al iniciar su consultoría con el Instituto en el año 2014.

PREGUNTA 8 - Revisión de las proyecciones actuariales

Justamente, en estos momentos, el Directorio está trabajando sobre dicha revisión. En efecto, ha ordenado una actualización de las proyecciones para los próximos 10 años considerando diversos escenarios de evolución de la economía.

En esa misma dirección y en el marco de un proceso de reestructura organizacional en curso está disponiendo la creación de unidad de "Planificación Estratégica" se ocupará de esta materia.

PREGUNTA 9 – Postergación de la edad de retiro

Efectivamente, las tasas de jubilación utilizadas en la proyección financiera de largo plazo del régimen reformado suponen reducciones en las tasas actuales a las edades más tempranas de acceso al beneficio.

Esta hipótesis se basa en varias circunstancias derivadas de los requisitos mínimos de servicios a esas edades, de las expectativas de ingresos de jubilación de los afiliados y de la evidencia empírica.

Entre las primeras, no todos los escribanos contarán con la cantidad de años de servicio requeridos a las edades más tempranas. Por ejemplo, ya en 2020 no podrán acceder a la jubilación común a los 60 años con 30 de servicios y gradualmente tampoco lo podrán hacer en los próximos años hasta contar con 35 años.

Por otra parte, frente a cambios en los requisitos, es esperable que se retrase el retiro para amortiguar la diferencia respecto a los haberes del régimen sustituido. Hay evidencia empírica de ello en la anterior reforma.

Por último, hay una tendencia global -que excede a la realidad de Caja Notarial- de extender el período laboral por la mejora en las condiciones vitales en cada edad.

Esto se ha verificado en los retiros de los escribanos en los últimos 20 años y resulta más pronunciado aun en los escribanos que perciben mayores ingresos.

En concreto, sobre las preguntas:

No hay simulaciones con otros supuestos

Es altamente improbable que se mantengan las actuales tasas de jubilación por edad registradas hasta el presente.

En las proyecciones se usaron las tablas de mortalidad dinámicas informadas en la pregunta Nº 7, las que se adjuntan.				